

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAMD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS, POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20603359870	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	DISTRIBUCION Y SERVICIO DE IMPORTACION PALOMINO E.I.R.L	Hora de envío :	23:53:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVO QUE EL ANEXO NRO. 6 CORRESPONDE AL MODELO DE SUMA ALZADA, SIN EMBARGO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ESTA CONTEMPLADO POR PRECIOS UNITARIOS, LO QUE PODRIA CAUSAR ERRORES EN LOS POSTORES AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS E INCLUSO PUEDE SER CAUSAL DE VICIO DE NULIDAD.

MOTIVO POR EL CUAL OBSERVAMOS EL ANEXO NRO 6 A FIN DE QUE LA ENTIDAD PRESENTE EL FORMATO QUE CORRESPONDE AL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, DE SER POSIBLE, INCLUYENDO EL MODELO POR CADA SERVICIO REQUERIDO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al análisis de la Observación realizada por el participante DISTRIBUCION Y SERVICIO DE IMPORTACION PALOMINO E.I.R.L., el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve Acoger en parte la Observación, precisando que se procederá implementar lo solicitado a efectos de evitar confusiones, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

Es oportuno indicar, que sobre la base del requerimiento (Términos de Referencia y requisitos de calificación) se efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado evidenciándose la existencia de pluralidad de postores que cumplen los TDR; no advirtiendo ninguna vulneración a los principios que rigen las contrataciones públicas, más aún cuando la entidad ha fomentado en todas las fases de contratación la pluralidad y la libertad de concurrencia, a fin de obtener la oferta más ventajosa para la entidad basada en el principio de eficacia y eficiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo Nro 6